

CONVOCATORIA

PROCESO DE ELECCIÓN DE TRES REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES ANTE LA MESA DEPARTAMENTAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece que entre los fines esenciales del Estado está promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella.

Que la Ley 248 de 1995 aprobó la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la cual se entiende como *cualquier acción o conducta, basada en su género, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado.*

Que mediante la Ley 1257 de 2008, se establecieron normas que permiten garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el orden jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Que en el Departamento del Atlántico, mediante decreto No. 000907 de 2015, se creó una comisión intersectorial denominada “MESA DEPARTAMENTAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

Que según el artículo tercero, numeral 14 del mencionado decreto, esta mesa estará conformada por tres representantes integrantes de la sociedad civil (mujeres u organizaciones destacadas por realizar aportes significativos en la lucha de no violencia contra las mujeres).

Que en el párrafo segundo del Decreto N° 000907 de 2015, se establece que los tres representantes a los que se refiere el numeral 14 del presente artículo, serán elegidos mediante convocatorias y asambleas públicas, lideradas por la Secretaria Técnica de la mesa para erradicar la violencia. Sin embargo, no se señaló el procedimiento que debía

agotarse para garantizar la participación de las distintas organizaciones de mujeres.

Que en este orden de ideas, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y los demás miembros de la mesa para erradicar la violencia contra las mujeres, mediante acta, consideraron que la participación y escogencia de las organizaciones de mujeres se garantizaría mediante la inscripción previa y posterior postulación y votación que estas hicieren.

Que se recibirán postulaciones para dos categorías, a saber: **MUJERES** y **MUJERES TRANS**.

Que serán elegidas como representantes de las organizaciones de mujeres ante la Mesa para Erradicar la Violencia contra la Mujer, para el periodo 2018- 2019, la candidata con su respectiva suplente que obtenga la mayor votación en la categoría MUJERES TRANS, y las dos candidatas con sus respectivas suplentes que obtengan la mayor votación en la categoría MUJERES

Que es imperioso recordar que la representación de las organizaciones de mujeres ante esta mesa, es de carácter gratuito y no genera ninguna vinculación de tipo laboral o de prestación de servicios.

Que la elección de las tres (3) representantes de las organizaciones de mujeres y sus suplentes, para integrar la mesa para erradicación de violencias para un período de dos años, se realizará de la siguiente forma:

1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

El día 25 de junio de 2018 se dará apertura al proceso de elección de las tres representantes de las organizaciones de mujeres en la Mesa para Erradicar la Violencia en el Departamento del Atlántico para el período de dos años. Durante la semana del 25 al 29 de junio se cumplirá la fase de comunicación a través de las organizaciones de mujeres y en las páginas web y redes sociales de las entidades integrantes del comité.

2. REQUISITOS PARA SER CANDIDATA PRINCIPAL Y CANDIDATA SUPLENTE

2.1. Ser mujer, ciudadana colombiana, mayor de edad, con domicilio en el Departamento del Atlántico, e integrante de una organización de mujeres.

2.2. Ser postulada por una organización de mujeres con trayectoria mínima de tres (3) años en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres o perspectiva de género o no violencia, o trabajo en contra de la discriminación, en el marco de las Leyes 1257 de

2008 y 1719 de 2014.

Tanto la candidata principal como la candidata suplente deben cumplir con los requisitos.

3. REQUISITOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA INSCRIBIR UNA CANDIDATA

3.1. Para ser postulante, la organización debe contar con una trayectoria mínima de tres (3) años en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, perspectiva de género o no violencia, o trabajo en contra de la discriminación en el marco de las Leyes 1257 de 2008 y 1719 de 2014.

3.2. La organización deberá estar conformada legalmente ante la Cámara de Comercio y solo podrá inscribir una aspirante como delegada principal y la respectiva suplente, esta última también de su misma organización. Para el efecto, indicará si la postulación se hace por la categoría MUJERES o por la categoría MUJERES TRANS.

3.3. No se podrá postular a más de una candidata. Toda postulación que desconozca esta regla generará la nulidad de la inscripción.

3.4. La inscripción de las candidatas postuladas a principal y suplente debe formalizarse en el *registro de inscripción*, documento que se puede **descargar aquí**.

3.5. La organización postulante, además de lo establecido en el punto anterior, deberá adjuntar una carta de presentación en la que señale los objetivos y la experiencia del trabajo que ha realizado la organización, anexando por cualquier medio o forma que le sea posible, los documentos que acrediten su experiencia y que permitan su verificación.

3.6. El *registro de inscripción* de la candidata principal y de la suplente, así como la carta de experiencia y soportes de la organización, deberán ser remitidas entre el 2 y el 6 de julio de 2018 al correo electrónico mujer@atlantico.gov.co En el **asunto** se indicará: candidata y el nivel de representación. Por ejemplo: CANDIDATA POR CATEGORÍA MUJERES o CANDIDATA POR LA CATEGORÍA MUJERES TRANS

4. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES VOTANTES

4.1. Las organizaciones de mujeres que pretendan votar en este proceso, deben contar con una trayectoria mínima de tres (3) años en la promoción y defensa de los

derechos de las mujeres, perspectiva de género o no violencia, o trabajo en contra de la discriminación en el marco de las Leyes 1257 de 2008 y 1719 de 2014.

4.2. Las organizaciones que quieran votar deberán diligenciar el formulario de votantes, documento que se puede **descargar aquí** y remitirlo a más tardar el 06 de julio de 2018 al correo electrónico mujer@atlantico.gov.co. En el **asunto** se indicará ORGANIZACIÓN VOTANTE.

4.3. La organización que va a votar, además de lo establecido en el punto anterior, deberá adjuntar una carta de presentación en la que señale los objetivos y la experiencia del trabajo que ha realizado la organización, anexando por cualquier medio o forma que le sea posible, los documentos que acrediten su experiencia y que permitan su verificación.

4.4. Solo podrán votar las organizaciones que cumplan con el proceso de inscripción en las fechas indicadas en el cronograma.

4.5. Cada organización tendrá derecho a DOS (2) votos. Uno por cada categoría. Votar por más de una candidata en el mismo nivel dará lugar a la nulidad del voto en ese nivel.

4.6. Las organizaciones que han inscrito candidatas **NO** están obligadas a diligenciar el formulario de votantes, puesto que al inscribir la candidata automáticamente quedan habilitadas para votar.

5. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONSOLIDACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATAS INSCRITAS Y DE LAS ORGANIZACIONES VOTANTES

Del 9 al 12 de julio de 2018, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, procederán a abrir cada uno de los correos del asunto CANDIDATA POR CATEGORÍA MUJERES o CANDIDATA POR LA CATEGORÍA MUJERES TRANS u ORGANIZACIÓN VOTANTES, y realizarán el análisis de la información y soportes allegados, una vez se analice la información, conformarán las listas de las postuladas a ser representantes ante el comité y de organizaciones votantes.

6. DIFUSIÓN DEL CONSOLIDADO DE LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATAS Y ORGANIZACIONES VOTANTES

6.1. El 13 de Julio de 2018, una vez analizados los requisitos y el cumplimiento de los mismos, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género hará la publicación de las candidatas postuladas y de las organizaciones votantes que podrán participar en el proceso de elección.

6.2. La publicación de las postuladas y de las organizaciones que podrán votar, se hará en las páginas web y redes sociales de la Gobernación del Atlántico.

7. RECURSOS CONTRA EL LISTADO DE CANDIDATAS POSTULADAS Y ORGANIZACIONES VOTANTES

Los días 16 y 17 de julio de 2018, se podrán presentar recursos de reposición contra los listados de postuladas y organizaciones votantes; los cuales deben ser presentados por escrito al correo mujer@atlantico.gov.co y estar debidamente sustentados.

8. PUBLICACION DEL CONSOLIDADO DEFINITIVO DE POSTULADAS Y ORGANIZACIONES VOTANTES

Previa resolución de los recursos, el 18 de julio se publicarán los listados definitivos de postuladas y organizaciones votantes.

9. VOTACIONES

El día 25 de julio de 2018, las organizaciones habilitadas para votar, podrán participar en las elecciones, las cuales se llevarán a cabo de 8:00 am a 4:00 am en el Piso 12 de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

10. PROCESO DE ESCRUTINIO

A partir de las 4:00 pm, una vez terminadas las elecciones, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y la Defensoría del Pueblo procederán al conteo de los votos depositados en las urnas y diligenciarán los formularios correspondientes.

11. RESULTADO DE LA ELECCIÓN

El día 25 de julio, si es posible, o en su defecto el día 26 de julio, en las páginas web y redes sociales de la Gobernación del Departamento del Atlántico, será publicado el resultado de las votaciones con indicación de las tres (3) mujeres proclamadas para integrar la Mesa para Erradicar la Violencia contra la mujer, para un período de dos años.

12. RECURSOS CONTRA LOS RESULTADOS

Los días 26 y 27 de julio, se podrán presentar los recursos contra los resultados; los cuales deben ser presentados por escrito al correo mujer@atlantico.gov.co, y estar debidamente sustentados.

13. RESULTADO DEFINITIVO DE LA ELECCIÓN

Previa resolución de los recursos, el 31 de julio de 2018, se publicarán los listados definitivos de las representantes y sus suplentes, que conformarán la Mesa para Erradicar la Violencia contra la Mujer en el Departamento del Atlántico.

14. POSESIÓN DE LAS REPRESENTANTES ELECTAS

Las tres (3) representantes elegidas y sus suplentes, serán convocadas a la siguiente sesión de la Mesa Departamental para Erradicar la Violencia contra la Mujer, en la cual tomarán posesión de las funciones para las cuales fueron electas.